



SETELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIT
SETECIENTOS Y QUAREN
TA Y SEIS.

R. Vellon, en que expresa parece no resultar reparo, que exponer;
Y haviendolo oydo, la Aprobó, y Acuerdo de despache libramien
to a favor de dho Citayordomo & la referida Cantidad, en proprio
y contra su Depositario: Resphio al R. Correidor que no obs
tante el concurso formado a los propios de este Ayuntamiento, se
piva dar el por adho libramiento.

Ento el R. D. Juan Tomasio Navarro Regidor

Q. Gasto Comunes

Viose Informe & la Contaduria ala Cuenta por relacion suada
dada por D. Juan Hoytador Citayordomo & los gastos menores he
chos en el dicho devn año desde primero de Enero hasta fin de Di
ciembre de Setecientos quarentay cinco, su importe Anomil quinien
tor un reales y ocho mrs V. en que expresa se halla estar formada
con el methodo regular, y sus sumarios, de que parece ser mejor;
Y la Ciudad haviendolo oydo La Aprobó, y Acuerdo, de despache
libramiento & la referida Cantidad, a favor de dho Citayordomo en
proprio y contra su Depositario; cuyo fin, hace al R. Correo, la
misma Suplica que en el antecedente.

Q. Camino de
Espirarido.

Viose el Informe puesto por el Contador ala Cuenta por relacion
suada dada por D. Juan Hoytador Citayordomo & los gastos su
phidos en la composicion del Camino R. que desta Ciudad sale para la
villa de Espirarido, y Castilla, y on los pretiles & los puentes, que se ha
han sobre las ceguadas, que cruzan dho Camino su importe quinien
tor noventay cinco R. y diez mrs Vellon, en que expresa no ocurre re
paro substancial que exponer ala Comuna desta Ciudad; quien
haviendolo oydo La aprobó, y Acuerdo de despache libramiento & la
expresada Cantidad a favor de dho Citay. en proprio, y contra su

Qu
de

